



VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2024

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO	
	ZONA ECONÓMICA II	
	SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u>		
DIRECTOR GENERAL	66,112.40	
DIRECTOR DE ÁREA	49,796.45	
COORDINADOR DE ZONA	49,796.45	
SUBDIRECTOR DE ÁREA	41,440.45	
JEFE DE DEPARTAMENTO	34,934.55	192.40
JEFE DE MATERIA	28,575.60	351.80

HOJA 1 DE 1

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2024

PUESTO	ZONA ECONÓMICA	SUELDO MENSUAL BRUTO		
		M O D E L O		
		A	B	C
<u>PLANTELES</u>				HOJA 1 DE 1
DIRECTOR	II	45,947.95	52,840.05	60,766.05
SUBDIRECTOR	II		38,840.85	44,667.00

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1 - EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR
- 2 - LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 3 - NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4 - LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 5 - LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA
- 6 - LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO
- 7 - EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN
- 8 - LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL SERÁ ESTRICAMENTE DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA QUE SE MANTENGA AL MENOS DOS SEMESTRES
- 9 - LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL DEBERÁN GESTIONARSE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

MODELO	MATRÍCULA
A	HASTA 399
B	DE 400 A 1,200
C	DE 1,201 A 2,600



EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2024

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	
HORA-SEMANA-MES			HOJA 1 DE 2
EH8619	PROFESOR CB I	494.85 ✓	
EH8621	PROFESOR CB II	558.85 ✓	
EH8623	PROFESOR CB III	626.90 ✓	
EH8625	PROFESOR CB IV	712.95 ✓	
EH8613	TÉCNICO CB I	370.50 ✓	
EH8614	TÉCNICO CB II	410.30 ✓	
MEDIO TIEMPO (20 HRS.)			
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"	9,947.60 ✓	
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	11,038.30 ✓	
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	12,183.85 ✓	
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	14,045.30 ✓	
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	16,193.95 ✓	
EH4663	PROFESOR TITULAR "C"	19,143.00 ✓	
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	8,516.05 ✓	
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	9,387.10 ✓	
EH4657	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	10,219.40 ✓	
TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.)			
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"	14,921.40 ✓	
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	16,557.45 ✓	
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	18,275.75 ✓	
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	21,067.90 ✓	
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	24,290.90 ✓	
EH4763	PROFESOR TITULAR "C"	28,714.50 ✓	
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	12,774.10 ✓	
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	14,080.65 ✓	
EH4757	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	15,329.10 ✓	
TIEMPO COMPLETO (40 HRS.)			
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"	19,895.20 ✓	
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	22,076.60 ✓	
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	24,367.65 ✓	
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	28,090.55 ✓	
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	32,387.85 ✓	
EH4863	PROFESOR TITULAR "C"	38,286.00 ✓	
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	17,032.10 ✓	
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	18,774.20 ✓	
EH4857	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	20,438.80 ✓	



EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2024

HOJA 2 DE 2

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES, HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CB I, CB II, CB III O CB IV, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN SECTORIAL EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEB-2024

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO			
		ZONA ECONÓMICA II			
		MÍNIMO		MÁXIMO	
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
<u>ADMINISTRATIVO</u>					
<u>01 ADMINISTRATIVA</u>					
HM-A01001 JEFE DE OFICINA	14	13,050.85	382.40	13,334.65	382.40
<u>04 ANÁLISIS DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS</u>					
HM-A04012 AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	06	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
<u>05 CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO</u>					
HM-A05010 MENSAJERO	03	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
<u>08 SECRETARIAL</u>					
HM-A08002 SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	05	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
HM-A08004 TAQUIMECANOGRAFA	04	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
HM-A08005 MECANÓGRAFA	03	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
<u>SERVICIOS</u>					
<u>05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO</u>					
HM-S05006 IMPRESOR	05	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
HM-S05015 OPERADOR DE MÁQUINA DE REPRODUCCIÓN	05	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
<u>06 INTENDENCIA</u>					
HM-S06006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	03	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
<u>13 TRANSPORTE TERRESTRE</u>					
HM-S13008 CHOFER	04	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
<u>14 VIGILANCIA</u>					
HM-S14003 VIGILANTE	04	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
HM-S14201 ENCARGADO DE ORDEN	08	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
<u>TECNICO</u>					
<u>03 ANÁLISIS DE ESTUDIOS TECNICOS</u>					
HM-T03002 ANALISTA TÉCNICO	10	10,553.80	377.20	10,778.70	377.20
HM-T03007 TÉCNICO	09	10,062.15	372.00	10,277.75	377.20
<u>16 LABORATORIO</u>					
HM-T16005 LABORATORISTA	08	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00

HOJA 1 DE 3

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEB-2024

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO			
		ZONA ECONÓMICA II			
		MÍNIMO		MÁXIMO	
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
<u>05 BIBLIOTECA</u>					
HM-T05003 BIBLIOTECARIO	06	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
HM-T05004 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	03	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
<u>06 COMPUTACIÓN</u>					
HM-T06018 PROGRAMADOR	13	12,264.80	382.40	12,505.85	382.40
HM-T06027 CAPTURISTA	08	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
<u>CONFIANZA</u>					
<u>12 COMPUTACIÓN</u>					
HM-CF12027 INGENIERO EN SISTEMAS	16	14,759.15	387.60	15,056.00	387.60
<u>21 PROFESIONISTAS</u>					
HM-CF21850 RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	16	14,759.15	387.60	15,056.00	387.60
<u>22 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</u>					
HM-CF22811 INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	16	14,759.15	387.60	15,056.00	387.60
<u>33 TÉCNICA</u>					
HM-CF33053 TÉCNICO	09	10,062.15	372.00	10,277.75	372.00
HM-CF33132 LABORATORISTA	08	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
HM-CF33116 TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	13,050.85	382.40	13,334.65	382.40
<u>34 ADMINISTRATIVA</u>					
HM-CF34003 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	08	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
HM-CF34006 SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	10	10,553.80	377.20	10,778.70	377.20
HM-CF34015 JEFE DE OFICINA	14	13,050.85	382.40	13,334.65	382.40
HM-CF34026 MENSAJERO	03	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
HM-CF34031 ALMACENISTA	04	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
HM-CF34279 SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	08	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
HM-CF34280 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	06	9,585.95	372.00	9,773.45	372.00
<u>53 APOYO Y ASESORIA A SERVIDORES PÚBLICOS SUPS.</u>					
HM-CF53455 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	13	12,264.80	382.40	12,505.85	382.40

HOJA 2 DE 3



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES**

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL**

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

VIGENCIA: 01-FEB-2024

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

HOJA 3 DE 3

1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO, DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE

3.-EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.

4.-LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

6.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.

7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAUL GONZALEZ SANCHEZ



ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2024

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO			
		ZONA ECÓNOMICA			
		II		III	
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
DIRECCIÓN					
RESPONSABLE DEL CENTRO	A	24,950.35	423.20	29,839.85	362.00
	B	28,363.30	351.80	34,315.75	192.40
	C	32,617.90	372.20	39,463.00	0.00
AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO	A	18,782.35	392.60	22,483.75	413.00
	B	21,571.35	408.00	25,851.50	388.40
	C	24,586.55	423.20	29,399.55	357.00

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 3- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 5- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
- 7- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VALIDADO Y REGISTRADO
 VIGENCIA: 01-FEBRERO-2024

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
			HOJA 1 DE 1
EH9953	EMSAD I	494.85	594.80
EH9951	EMSAD II	558.85	665.05
EH9955	EMSAD III	626.90	756.90
EH9957	EMSAD IV	712.95	809.70
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	19,895.20	23,535.10
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T.	14,921.40	17,651.35
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T.	9,947.60	11,767.55
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	22,076.60	26,187.40
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T.	16,557.45	19,640.55
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T.	11,038.30	13,093.70
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	24,367.65	29,430.25
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T.	18,275.75	22,072.70
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T.	12,183.85	14,715.15
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	28,090.55	32,948.40
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T.	21,067.90	24,711.30
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T.	14,045.30	16,474.20
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" T.C.	32,387.85	38,945.10
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T.	24,290.90	29,208.80
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T.	16,193.95	19,472.55

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1 - PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2 - LOS SUELDOS POR HORA QUE SEAN CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS .
- 3 - AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE EMSAD I, EMSAD II, EMSAD III O EMSAD IV, SEGÚN CORRESPONDA
- 4 - LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5 - EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADEMICO DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA .
- 6 - NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 7 - LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
- 8 - EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZALEZ SÁNCHEZ



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2024

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO				
			ZONA ECÓNOMICA				
			II		III		
			SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	
	<u>ADMINISTRATIVO DE APOYO</u>						HOJA 1 DE 1
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	B C	11,885.65 13,535.85	382.40 382.40	14,196.40 16,080.45	382.40 387.60	
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	C	9,773.45	372.00	11,741.95	377.20	

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1 - PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2 - LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 3 - LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4 - LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA
- 5 - NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 6 - LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
- 7 - EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATAN

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



VALIDADO Y REGISTRADO



VALIDADO Y REGISTRADO VIGENCIA: 1° DE FEBRERO DEL 2024

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORDINADOS POR COBAES)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	ZONA ECONÓMICA	IMPORTE MENSUAL
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	B	2	2,055.25
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	C	2	405.05
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	C	2	4,177.85
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	B	3	551.70
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	C	3	- 0 -
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	C	3	3,011.35

REGLAS DE APLICACIÓN

- 1 - EN NINGÚN CASO EL OTORGAMIENTO DEBE REBASAR LOS MONTOS QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE TABLA
- 2 - LA PRESENTE TABLA SE DEBE APLICAR ÚNICAMENTE A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y REGISTRADA POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
- 3 - EL OTORGAMIENTO DEL CONCEPTO AJUSTE A LA MEDIDA DE BIENESTAR (MB) DEBERÁ SUJETARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SEA AUTORIZADA PARA TAL CONCEPTO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD) COORDINADOS POR COBAES, CONFORME AL PRESUPUESTO QUE ASIGNA LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A LOS EMSAD COORDINADOS POR COBAES, ASÍ COMO EN APEGO AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO APLICABLE
- 4 - LA PRESENTE TABLA DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN
- 5 - LA PRESENTE TABLA SE EMITE PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO